



H. Concejo Deliberante  
De Esquel

"A 40 AÑOS DE LA GESTA DE MALVINAS, HONOR Y GLORIA A NUESTROS VETERANOS Y CAÍDOS"

## ORDENANZA N° 209/2022

### TEMA: AUTORIZACIÓN USO SUPERFICIE EMPRESA NAZARETH S.R.L

**VISTO:** El Exte. Municipal Nro. 2875/2022 iniciado por el Sr. SAIFF, Jorge Ismael, DNI. N° 31.682.376, (Expte. 296/22) y

#### CONSIDERANDO:

Que, por el relacionado expediente en Visto, el Sr. Saiff, solicita una superficie de terreno lindera donde se encuentra la Red Federal de Fibra Óptica "Refefo", desarrollada por la "Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima" AR-SAT, conforme Ordenanza N° 297/15, para la instalación de los equipos necesarios y un mástil para la conexión al shelter de dicha empresa allí ubicado, como así también otra superficie en el "Parque de Antenas" en el sector Laguna la Zeta, para la colocación de una torre normalizada de 3 ms. de altura y tener los enlaces inalámbricos para que el solicitante pueda proveer del servicio de internet en esta ciudad, realizando la distribución del mismo bajo el nombre de fantasía "ONLINE" Tecnología.

Que, el inmueble donde se encuentran las instalaciones de "AR-SAT" se identifica catastralmente como Cir. 1 – Sector 7 sobre Ruta Nacional N° 259 y el "Parque de Antenas" como Cir. 3 – Sector 1 – Parcela 98 en el Sector Laguna La Zeta, ambos de propiedad de la Municipalidad de Esquel, y conforme a la necesidad del solicitante se otorgaría el uso de una superficie aproximada de 99,00 m<sup>2</sup> y de 352,00 m<sup>2</sup> respectivamente, conforme croquis adjunto como Anexo I.

Que, estas conexiones son necesarias para la distribución del servicio de internet a los usuarios.

Que, conforme lo establecido en la Ordenanza 187/17, y con respecto al Procedimiento Administrativo (Art. 12°) dentro de los trámites el primero es la obtención del Certificado de Factibilidad de Instalación y (Art. 13°) que establece los requisitos para su obtención en su punto cuarto "Datos del titular del inmueble. En caso de tratarse de estructuras a instalarse en el dominio municipal, se presentará el correspondiente contrato de locación entre el Municipio y el interesado a instalar...".

Que, a los fines de dar cumplimiento a lo antes relacionado, la Dirección de Tierras Fiscales, previo relevamiento del lugar, ha determinado el sitio a otorgar al solicitante en cada inmueble para la instalación del equipamiento necesario.

Que, se debe tener en cuenta que en este momento la conectividad de internet es necesaria para el desarrollo laboral, educativo etc.

Que, por medio de este tipo de políticas públicas el Estado Municipal está cumpliendo con lo dispuesto en la Constitución Provincial que su Art. 88: "...El Estado es competente en materia de telecomunicaciones... considera la radiodifusión como un servicio público orientado al desarrollo integral de la Provincia y sus habitantes, a la efectiva integración provincial, a la afirmación de su identidad cultural y al pleno ejercicio del derecho a informar e informarse".

Que, de acuerdo a todo lo expuesto, es conveniente que el Honorable Concejo Deliberante autorice el uso de las superficies identificadas con el destino para las que fue solicitadas.

**POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL**, en el uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

**ORDENANZA**

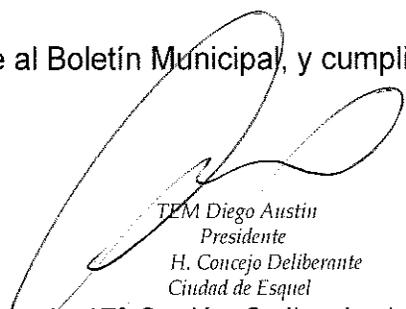


**ART. 1º: AUTORIZÁSE** a SAIFF, Jorge Ismael, DNI. N° 31.682.376 el uso de una superficie de Noventa y nueve metros cuadrados (99,00 m<sup>2</sup>), que es parte del inmueble identificado catastralmente como: Cir. 1 – Sector 7, sobre Ruta Nacional N° 259, para la instalación del equipamiento necesario para la conexión al shelter de la Empresa ArSat y una superficie aproximada de Trescientos cincuenta y dos metros cuadrados (352,00 m<sup>2</sup>) del inmueble identificado catastralmente como Cir. 3 – Sector 1 – Parcela 98 en el "Parque de Antenas" en el sector Laguna La Zeta para la colocación de una torre normalizada, según croquis adjuntos como Anexo I y II de la presente Ordenanza, realizando así enlaces inalámbricos y poder proveer el servicio de Internet en esta ciudad.

**ART. 2º: AUTORIZÁSE** al Ejecutivo Municipal a suscribir el convenio correspondiente, por el plazo y condiciones que considere necesarios, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1º, siendo todos los gastos que sean necesarios a cargo del autorizado.

**ART. 3º:** Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido, archívese. Esquel, 02 de Diciembre de 2022.-

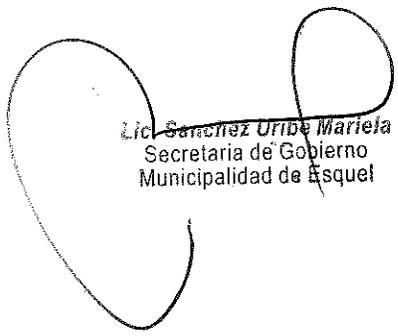
  
Abog. Emiliana Sartorio  
Secretaria Legislation A/C  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

  
TEM Diego Austin  
Presidente  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 17º Sesión Ordinaria del 2022, bajo Acta N° 26/2022, registrada como Ordenanza N° 209/2022.

**POR TANTO:** Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

**SECRETARIA DE GOBIERNO:** 14 de diciembre de 2022.

  
Lic. Sanchez Urbe Mariela  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Esquel

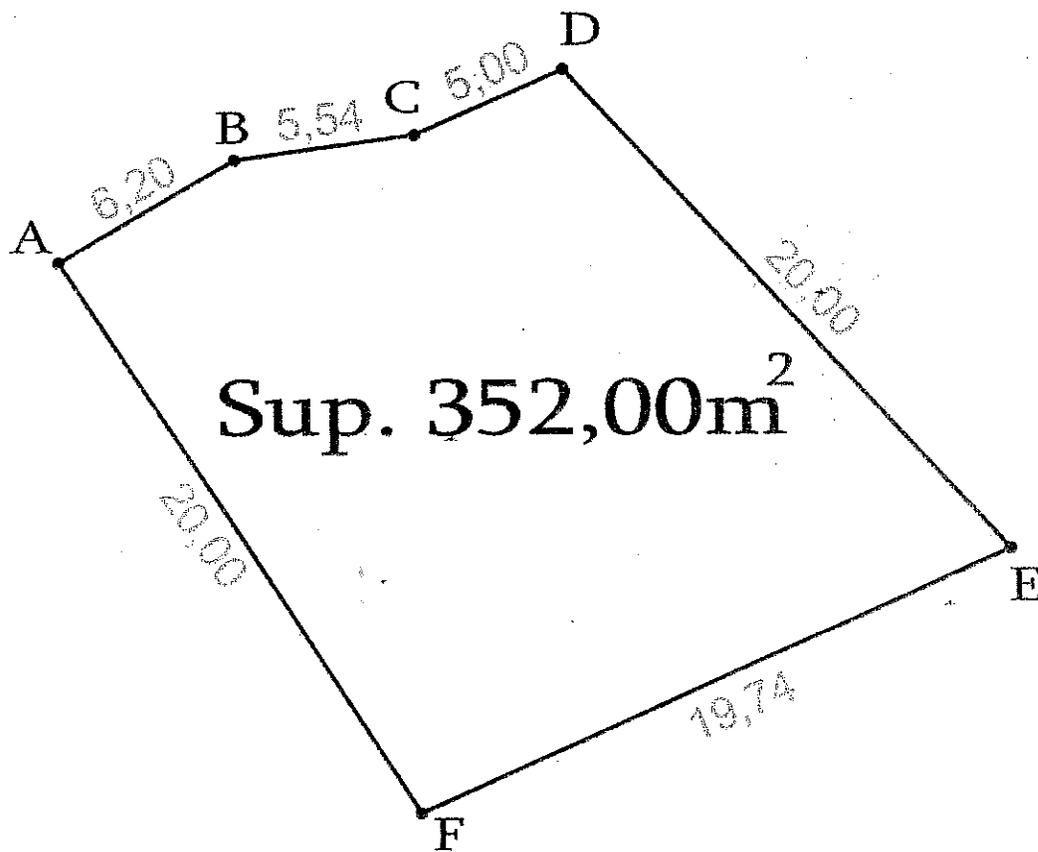
  
Arq. SERGIO ONGARATO  
Intendente  
Municipalidad de Esquel





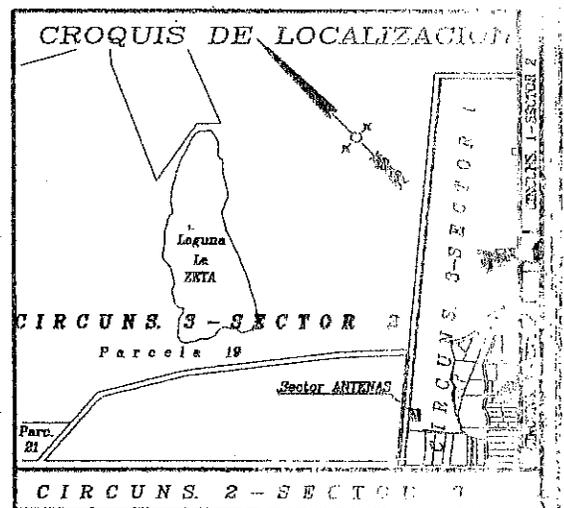
# Amojonamiento

Ciudad de ESQUEL  
Sector Antenas LA ZETA



## COORDENADAS GAUSS KRUGER

Ptos.	X	Y
A	5249458.15	1553576.34
B	5249461.27	1553581.70
C	5249462.03	1553587.18
D	5249464.05	1553591.75
E	5249449.44	1553605.41
F	5249441.45	1553587.35



Relevamiento: 18-11-2022

Jorge Nehuen